



0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANONIMA**

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.

CELEBRADA ENTRE:

MILTON ALEXANDER FLORES AZUERO

MILTON FLORES JARAMILLO

CUANTIA: \$ 1000.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy catorce de Abril del año dos mil catorce, ante mi, **Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen; **MILTON ALEXANDER FLORES AZUERO**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, **MILTON FLORES JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, mayores de edad y domiciliados en la ciudad del Tena y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que

1 contiene la constitución de la compañía Anónima
2 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.**, de
3 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
5 señores: uno.- **MILTON ALEXANDER FLORES AZUERO**, de
6 estado civil soltero, de ocupación estudiante, **dos.-MILTON**
7 **FLORES JARAMILLO**, de estado civil casado, de ocupación
8 Ejecutivo, mayores de edad y domiciliados en la ciudad del Tena y
9 de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo
10 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales
11 para constituir esta compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-**
12 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
13 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.** que se
14 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
15 **ESTATUTO.-** De la Compañía Anónima **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
16 **AGUARICOCHA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
17 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**
18 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
19 **AGUARICOCHA S.A.- Artículo segundo.- DEL DOMICILIO:** La
20 compañía tendrá su domicilio, en la ciudad del Tena, cantón Tena,
21 provincia de Napo y por resolución de la Junta General de
22 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
23 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
24 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
25 **OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)**
26 **Instalación, prefabricación, soldaduras y mantenimiento en líneas de**
27 **oleoducto y gaseoducto, dos) Mantenimiento e instalación de**
28 **separadores, tanques y líneas de producción, tres) Suministro e**

0000002



1 instalación de adoquines, **cuatro**) Diseño y construcción de
2 proyectos de agua potable y no potable, **cinco**) Montajes de
3 estaciones y equipos, **seis**) Mantenimiento en misceláneos con
4 procedimientos y normas internacionales, **siete**) Planificación para el
5 tratamiento de corrosión, **ocho**) A la importación y comercialización
6 de maquinarias e insumos para la industria de la construcción,
7 arquitectura y diseño; **nueve**) Diseño, planificación, construcción y
8 fiscalización de obras civiles, públicas y privadas, canchas de uso
9 múltiple, urbanizaciones, edificios industriales, comerciales, para
10 cultos deportivos, residenciales, levantamientos topográficos y
11 demás obras civiles, **diez**) Elaborar y vender toda clase de
12 alimentos, refrescos, y productos alimenticios para consumo
13 inmediato, semielaborados o envasados; **once**) Levantamiento para
14 aplicaciones petroleras, **doce**) Consultoría en planes de desarrollo
15 económicos, implementación, difusión de programas de protección
16 del medio ambiente **trece**) Consultorías para fiscalización de obras
17 civiles, **catorce**) Servicio de consultoría vial, **quince**) Estudio de
18 suelos y diseño de pavimentación rígida y flexible de vías; **dieciséis**)
19 Estudio, diseño y construcción de puentes, obras portuarias y
20 muelles; **diecisiete**) Estudios geotécnicos de estabilización de
21 taludes, sistema de agua potable y de impacto ambiental;
22 **dieciocho**) Trabajos especializados de control ambiental en áreas
23 petroleras, **diecinueve**) Preparación y venta de hormigón simple,
24 **veinte**) Servicio de diseño, construcción y mantenimiento de
25 espacios verdes, parques y jardines, públicos y privados, **veintiuno**)
26 Construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
27 ambiental; **veintidós**) Remediación Ambiental, **veintitrés**)
28 Construcción de cercas de ingeniería durante la fase de

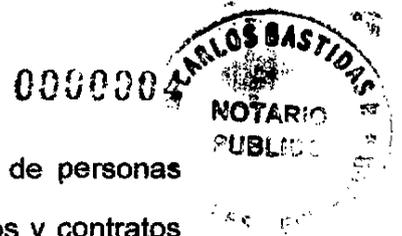
1 construcción y de instalación de otros procesos industriales,
2 ingeniería durante la fase de construcción, **veinticuatro)**
3 Consultoría, asesoramiento, elaboración, ejecución de proyectos de
4 construcciones en obra civil, telecomunicaciones y petrolera,
5 **veinticinco)** Asesoría, mantenimiento, venta de equipos, repuestos,
6 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
7 industriales, comerciales y domésticos, **veintiséis)** Trabajos en
8 soldadura, **veintisiete)** Rellenos y mejoramientos de suelos en vías,
9 **veintiocho)** Construcción de plantas de tratamiento de aguas
10 servidas, **veintinueve)** Tratamiento de aguas servidas mediante
11 pantanos artificiales, **treinta)** Construcción, montaje de estructuras
12 metálicas, **treinta y uno)** Compra y venta de material pétreo. **treinta**
13 **y dos)** Tendido y montaje de líneas de oleoducto, **treinta y tres)**
14 Alquiler de equipos de suelda excluyendo del leasing mercantil,
15 **treinta y cuatro)** Alquiler de maquinaria pesada excluyendo el
16 leasing mercantil, **treinta y cinco)** Montajes de plataformas, **treinta**
17 **y seis)** Manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos, **treinta y**
18 **siete)** Servicio de suelda eléctrica, autógena y argón, **treinta y**
19 **ocho)** El diseño, construcción, inspección, almacenamiento de
20 poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo,
21 facilidades de producción y plantas de procesamiento y refinación
22 de hidrocarburos . **treinta y nueve)** Urbanización, fraccionamiento y
23 construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, para su
24 venta o arrendamiento, **cuarenta)** Pintura industrial, sanblasting,
25 mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de
26 almacenamiento de petróleo y sus derivados, **cuarenta y uno)**
27 Diseño, instalación y mantenimiento de equipos contra incendios,
28 **cuarenta y dos)** El diseño instalación y mantenimiento de sistema

0000003



1 anticorrosivos, **cuarenta y tres**) Reacondicionamiento ecológico
2 petroleras; **cuarenta y cuatro**) Diseño, construcción y fiscalización
3 de alcantarillados Pluviales y sanitarios, **cuarenta y cinco**) Servicio
4 de instalación, mantenimiento y reparación de generadores a vapor,
5 bombas, tanques, depósitos y compresores, **cuarenta y seis**)
6 Construcción de plataformas para pozos petroleros, **cuarenta y**
7 **siete**) Representación de empresas nacionales o extranjeras,
8 **cuarenta y ocho**) Obtención, conservación y extinción de derechos
9 mineros, **cuarenta y nueve**) Compra, construcción, administración y
10 operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, centros
11 comerciales, centros de distribución, oficinas y almacenes, así como
12 la realización de cualquier acto jurídico relacionado con dichos
13 activos inmobiliarios, **cincuenta**) Servicio de mantenimiento e
14 instalación de cables eléctricos y otros dispositivos eléctricos,
15 **cincuenta y uno**) Lectura y mantenimiento de contadores o
16 medidores, **cincuenta y dos**) Servicio de consultoría en
17 administración pública, **cincuenta y tres**) Consultoría en gestión de
18 procesos, **cincuenta y cuatro**) Servicio de asesoramiento y pre-
19 diseño de ingeniería para edificios residenciales, **cincuenta y cinco**)
20 Fiscalización de obras y estudios en bienes culturales, **cincuenta y**
21 **seis**) Servicio de ingeniería durante la fase de construcción de
22 instalaciones deportivas y de esparcimiento al aire libre, **cincuenta**
23 **y siete**) Vaciado y limpieza de pozos de desagüe y depósitos
24 sépticos, **cincuenta y ocho**) Servicio de conservación de lugares,
25 monumentos y edificios históricos, **cincuenta y nueve**)
26 Construcción de obras hidráulicas de irrigación para la regulación de
27 inundaciones, **sesenta**) Servicios de techado e impermeabilización
28 de techos, instalación de tejados, acanalados y canaletas, rupias.

1 **sesenta y uno)** Construcción de tableros eléctricos de control,
2 **sesenta y dos)** Construcción de redes eléctricas y telefónicas,
3 **sesenta y tres)** Instalación de sistemas y de telecomunicación,
4 **sesenta y cuatro)** Instalación de sistemas electrónicos contra
5 incendios, **sesenta y cinco)** instalación de sistemas electrónicos de
6 voz y datos, **sesenta y seis)** Instalación de sistemas electrónicos de
7 audio y video, **sesenta y siete)** Instalación de fibra óptica, **Sesenta**
8 **y ocho)** instalaciones eléctricas, residenciales, comerciales e
9 industriales, **sesenta y nueve)** Construcciones de redes eléctricas
10 de medio voltaje, **Setenta)** Construcción de cámaras de
11 transformación y sistema de generación, **setenta y uno)** Servicio de
12 alquiler de tanqueros, **setenta y dos)** Servicio de renta de vacuums,
13 **setenta y tres)** Servicio de construcción de toda clase de obras
14 civiles, **setenta y cuatro)** Servicios de construcción de
15 campamentos, edificios, talleres y bodegas, **setenta y cinco)**
16 Servicios de pintura y señalética; **setenta y seis)** Servicio de alquiler
17 de vehículos, **setenta y siete)** Servicio de alquiler de maquinaria y
18 equipo pesado, **setenta y ocho)**, servicio de diseño y/o construcción
19 de vías.-Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
20 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
21 relacione con su Objeto Social; Tramitar o intervenir por cuenta
22 propia o ajena en representación de otras personas naturales o
23 jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de
24 oferta y más contratos para ofertar, vender bienes muebles e
25 inmuebles, construir, planificar, y proveer de servicios
26 especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda actividad
27 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
28 Poder intervenir como accionista en sociedades nuevas o



1 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
2 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
3 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
4 **cuarto.- TIEMPO DE DURACION.-** La compañía se tendrá como
5 *existente por un tiempo de duración de cincuenta años y con*
6 *personería jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo*
7 *pacto social que se mantenga reservado será nulo.- ARTICULO*
8 **QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de MIL
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
10 MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de un
11 valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
12 cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, uno al mil inclusive,
13 y constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción
14 de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
15 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
16 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
17 valor pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán
18 una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
19 Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos
20 que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías.-
21 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de conformidad
22 con las disposiciones legales pertinentes, la compañía
23 considerará como dueño de las acciones a quién aparezca como tal
24 en su libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** En
25 *caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de*
26 *acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un*
27 *nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.*
28 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**

1 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA**
2 **ADMINISTRATIVA.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
3 supremo de la compañía y administrada por el Presidente, el
4 Gerente, quienes tendrán las atribuciones que le competen; por
5 las leyes y las que señala este estatuto, los que durarán cinco años
6 en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
7 **ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente
8 individualmente, es el administrador y representante legal de la
9 compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como
10 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y
11 tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca
12 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
13 constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes
14 muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o
15 contratos, los representantes legales necesitarán la autorización
16 previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA JUNTA**
17 **GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General de Accionistas
18 de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los
19 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones
20 que juzgue convenientes en defensa de la compañía.- Son
21 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.) Nombrar al
22 Presidente, al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las excusas o
23 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
24 estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o
25 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer los
26 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el
27 Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u
28 ordenar su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en caso



1 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la
2 formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
3 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.) Ordenar
4 la formación de reservas especiales de libre disposición; g.)
5 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
6 consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; h.) De
7 acuerdo a las necesidades de la compañía creará nuevos cargos;
8 i.) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes
9 inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librar
10 letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.) Autorizar al Gerente
12 el otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda
13 clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el valor de los
14 bienes prendados exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.) Autorizar la enajenación o
16 hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, en
17 general, autorizarlos a la celebración de contratos que obliguen a la
18 compañía cuando la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.)
20 Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-**
21 **CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o
22 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
23 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos exigidos
25 y permitidos por la Ley y; cualquier otro puntualizados en la
26 convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época,
27 sólo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
28 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA**

1 **GENERAL.-** La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será
2 convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
4 anticipación por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo
5 con las formalidades exigidas en el reglamento que para el
6 efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías. No
7 obstante lo indicado anteriormente la Junta General se entenderá
8 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
10 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los
11 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
12 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
13 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A**
14 **CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la Compañía
15 están obligados a convocar a Junta General Ordinaria o
16 Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que representen
17 por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán
18 pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la
19 compañía, la convocatoria a una Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el
21 Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la
22 hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá el
23 petionario o peticionarios recurrir al Superintendente de
24 Compañías, solicitando la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta general no pudiera reunirse
26 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
27 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta
28 días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no

0000006



1 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
2 convocatoria si no esta representada por los concurrentes de ella,
3 por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se
4 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas
5 presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. En la
6 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
7 convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías). **ARTICULO**
8 **DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-**
9 Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por
10 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo
11 los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada
12 sesión de Junta General se levantará un acta que será firmada por
13 el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de secretario.
14 Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.-
15 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente,
16 accionista o no, será nombrado por la Junta General de accionistas
17 para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
18 reelecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y**
19 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a)
20 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
21 General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General;
22 c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a la Junta
23 General de accionistas; d) Las demás que les conceda la Ley y la
24 Junta General de Accionistas; e) Subrogar al Gerente, en caso de
25 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los
26 fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
27 compañía y los gastos que realice el Gerente en los montos
28 autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:** El

1 Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta General de
2 accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo ser reelegido
3 en forma indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son
5 las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
6 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta
7 General de accionistas; c) Convocar individual o conjuntamente con
8 el Presidente de la compañía o Junta General de accionistas, d)
9 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
10 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
11 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
12 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
13 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
14 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
15 mismo, el libro de actas y el de accionistas y participantes; h) Cuidar
16 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
17 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
19 anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
20 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
21 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
22 Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE UTILIDADES,**
23 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y**
24 **COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El
25 reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en
26 proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al
27 resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin
28 que les pague intereses y sin que los fundadores tengan reserva

0000007



1 alguna de remuneraciones o ventajas especiales.-**ARTICULO**
2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**
3 La disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las normas
4 generales de la Ley de Compañías y si así lo resolviere por
5 unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al
6 capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de
8 la compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la
9 Junta General designar el o los liquidadores que estime necesario,
10 pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
11 **VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS.** La Junta General nombrara
12 a los Comisarios Principal y Suplente, quienes duraran un año en el
13 ejercicio de sus funciones con sus facultades y responsabilidades
14 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la Junta
15 General, mas documentos de la Compañía que consideren
16 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
17 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO DE**
18 **UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a propuesta del
19 Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta general
20 resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de
21 reserva, fondos especiales, pero anualmente se segregaran de los
22 beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar
23 el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual
24 al cincuenta por ciento (50%) del capital social . La junta General
25 para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al
26 respecto dispone la ley de compañía.-**CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y**
27 **PAGO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$

1 1000,00) y se encuentra suscrito y pagado el cien por ciento del
2 capital de la compañía NUMERARIO, El cuadro de accionistas
3 queda de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
MILTON ALEXANDER FLORES AZUERO	200	200	200
MILTON FLORES JARAMILLO	800	800	800
TOTAL	1000	1000	1000

4 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de
5 la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
6 **NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como Gerente al señor
7 **MILTON FLORES JARAMILLO;** y como Presidente al señor **MILTON**
8 **ALEXANDER FLORES AZUERO,** por el periodo de cinco años, a
9 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro
10 Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien
11 suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
12 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
13 Superintendencia de Compañías.-Usted Señor Notario servirá
14 agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez
15 del presente instrumento".- Firma el Abogado. Fabián Vladimir
16 Gaibor Sandoval con matricula profesional número uno siete dos
17 cero uno uno uno cero cero siete de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
18 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 070097370-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES JARAMILLO MILTON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALETAS
CATACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-14

NACIONALIDAD - ECUATORIANA

SEXO - M

ESTADO CIVIL - CASADO
MARIBEL MELVA
AZUERO RODAS



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PUEBLO

019

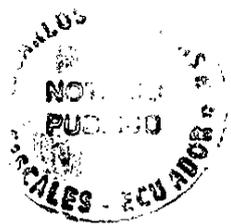
019 - 0286

0700973704

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES JARAMILLO MILTON

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

José Antonio
PRESIDENTE DE LA JUNTA



00-1330

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 210029337-8

CEDELA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES AZUERO MILTON ALEXANDER
LUGAR DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EMISIÓN 2013-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES JARAMILLO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AZUERO RODRIGUEZ ESPINOZA JACINTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-02
FECHA DE SEPARACIÓN 2013-07-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Milton Flores
PANA DE 300000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0067 2100293378
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES AZUERO MILTON ALEXANDER

PROVINCIA RUMAHUA
CANTÓN RUMAHUA
ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, Quito 02 de Abril del 2014
 Mediante comprobante No.- 6343995, el (la)Sr. (a) (ita): PEDRO ANDRES BARRAZJETA RODRIGUEZ
 Con Cédula de Identidad: 1713477402 consignó en este Banco la cantidad de: 1000
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	FLORES JARAMILLO MILTON	0700973704	\$ 800.00	usd
2	FLORES AZUERO MILTON ALEXANDER	2100293378	\$ 200.00	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 1,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7616648
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7616648

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2014 10:57:19 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

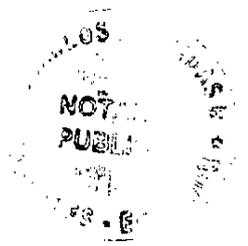
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: AYBA90 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

000000



1 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
2 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
3 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual
4 firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FLORES JARAMILLO MILTON
C.C.070097370-4

FLORES AZUERO MILTON ALEXANDER
C.C.210029337-8

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑA

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

12 QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE
13 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
14 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A. CELEBRADA
15 ENTRE LOS SEÑORES MILTON ALEXANDER FLORES AZUERO,
16 soltero, Y MILTON FLORES JARAMILLO, casado. CAPITAL SOCIAL \$
17 1.000,00, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CASCALES, ANTE EL
18 SEÑOR NOTARIO DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL, EN FECHA
19 CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. DE ACUERDO AL
20 DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "17-C" MERCANTIL-SECTOR
21 PÚBLICO. CON EL NUMERO "166", REPERTORIO NÚMERO "0274",
22 DEL AÑO 2014.

CERTIFICO:

23 TENA, 25 DE AGOSTO DEL 2014.

24

25

26

27



Elaborado	Areliza Llorente
Revisado	Ab. Lucia Méndez
Aprobado	Ab. Silvia Araujo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000013

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

25688

Quito,

25 SET. 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

0000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUIRICOCHA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		AGUIRICOCHA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: NARO	CANTÓN: TENA	CIUDAD: TEJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: NARO	CANTÓN: TENA	CIUDAD: TENA	
PARROQUIA: TENA	BARRIO: TEPERE	CIUDADELA:	
CALLE: CHASUMANSOS	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: PERIMETRAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	K.M.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2865315	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: milton.flores@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999006356	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ENTRADA A LA CALLE CHASUMANSOS CADA VEZ DE 2 PISOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MILTON FLORES JARAMILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0700973704			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.